

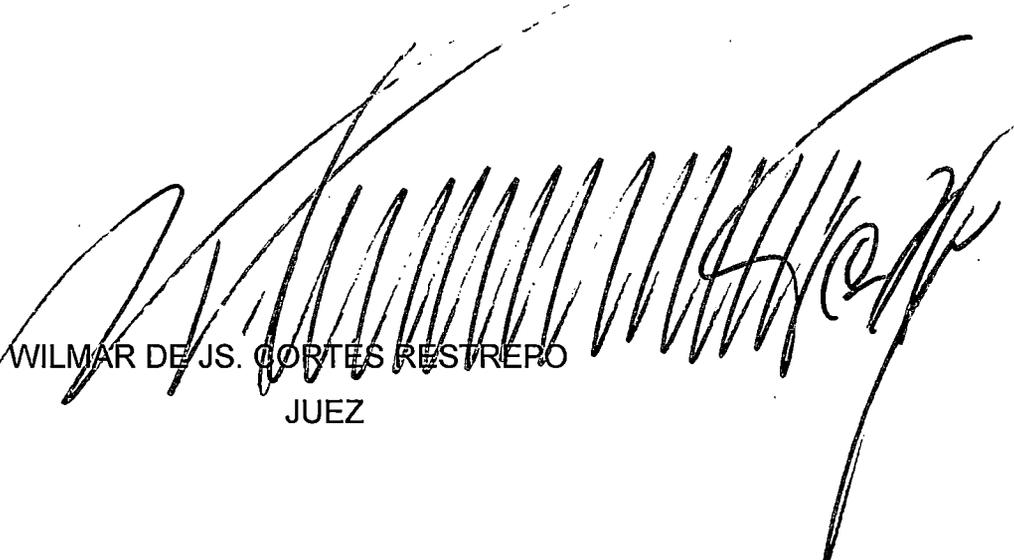


REPÚBLICA DE COLOMBIA  
Rama Judicial  
JUZGADO SEGUNDO DE FAMILIA DE ORALIDAD  
ITAGÜÍ  
Primero de diciembre de dos mil veinte

AUTO DE SUSTANCIACIÓN  
RADICADO N° 2017-00552-00

Visto el memorial que antecede presentado por la otrora parte demandante en donde solicita el pago del excedente de las costas, tiene el suscrito Juez para manifestar que ello no se aviene a derecho habida cuenta que consultado el portal Web de depósitos judiciales del Banco Agrario, a la fecha no existe ningún título pendiente de pago, resaltándose que el último fue cobrado el pasado 7 de octubre de 2019.

NOTIFÍQUESE,

  
WILMAR DE JS. CORTÉS RESTREPO  
JUEZ